



SELLO CUARTO, CUANDO
TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y DIEZ.

Señalador sus mdo. por Procuradores de causas de este
Juzgado a Gnes Andraez: a Jofes de Cuellar Gil, y a Juan Velas
quez Moreno

El Teniente del Común lo viró de las precedentes elecciones
Dixo: que nada venia que decir en el presente mes. En quanto a lo
que en el Alcalde de la Hermandad y Oficio de distinguido caso q.
de las padronas reales. no se halló anotado alguno de la respo
militia, para q. en nada alguno perjudicase al Común

De la q. se remitió a lo que se pide de elecciones; el q. su
to por la mdo. el Sr. Dn. Diego Dixo: que en conformidad de lo que
señala el Sr. Dn. Carlos executoria ganada en contra de lo que
en la parte de la Encomienda. las venia de aprobar y aprobo
en quanto ha lugar por dho. y quedando aceptadas las que se
han echo en los casulleros capitulares, mando su mdo. que a
los demas se les haga saber para q. en el presente termino de termino
no las acepten bajo el apremio de responsabilidad de lo

Señalador de sus mdo. por q. d. mdo. de q. se
Juan Salinas
Torreante
Juanquin Ibeday Salvador Yago

Jofes Cuellar y otros de la mdo. Francisco Garcia
Mota

Amén

Juan Garcia Jorxella

Mal capellan

En Calasparra dho. dia notificó el nombramto de Capellan
q. omite de el decreto precedente a Dn. Jofes Jorxella